SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2389/2018
BITÁCORA: 15/G1-0301/04/18

Toluca, México, 23 de Abril de 2018

EJIDO SANTA ANA JILOTZINGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-089/2017-NI de fecha 22 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SANTA ANA JILOTZINGO, Jilotzingo, D-15-046-SAN-001/17, madera en rollo, *Quercus spp.*, (Encino), 106.624 Metros cúbicos	13	61	73	18136250	18136262
EJIDO SANTA ANA JILOTZINGO, Jilotzingo, D-15-046-SAN-001/17, leña en raja, *Quercus spp.*, (Encino), 100.000 Metros cúbicos	13	21	33	18136263	18136275
EJIDO SANTA ANA JILOTZINGO, Jilotzingo, D-15-046-SAN-001/17, brazuelos, *Quercus spp.*, (Encino), 50.000 Metros cúbicos	7	26	32	18136276	18136282

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal

Toluca, México, 23 de Abril de 2018

Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
RECIBIDO
23 ABR 2018
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFMARNAT/2066/2018 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

EMM**MMH**VVM**